



**DIPUTADOS/AS SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA NI PARCIAL:**

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forman parte:

- a. Por asistencia a cada sesión ordinaria de Pleno: 510 euros.
- b. Por asistencia a cada sesión ordinaria de Comisiones Informativas y otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario: 62 euros.
- c. Por asistencia a cada sesión extraordinaria de Pleno, Comisiones Informativas y otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario: el 50% de lo que corresponda a una sesión ordinaria.

No se podrá cobrar más de una asistencia al día por órgano colegiado, aunque se asista a más de una sesión.